



**UNIDAD TÉCNICA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN**

Ciudad de México, a 26 de marzo 2021

IECM/UTCSyD/0184/2021

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la Secretaria Ejecutiva
PRESENTE

Me refiero al reporte que esta Unidad Técnica realiza de manera semanal sobre las encuestas o estudios de opinión que se publican en medios impresos en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y los lineamientos en la materia que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar este tipo de instrumentos.

Al respecto, me permito remitir el informe semanal de encuestas y sondeos de opinión del periodo comprendido del 20 al 26 de marzo 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtro. Salvador Gabriel Macías Payén
Titular de la Unidad Técnica

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



Monitoreo de encuestas y sondeos de opinión
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
(Medios Impresos)

Reporte No. 07

CONTENIDO

	<u>PÁG.</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>MARCO JURÍDICO</u>	<u>4</u>
<u>METODOLOGÍA</u>	<u>7</u>
<u>MONITOREO</u>	<u>9</u>

INTRODUCCIÓN

Por mandato de ley, el Instituto Electoral de la Ciudad de México debe emprender diversas acciones para tutelar el cumplimiento a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentran los de certeza, equidad, legalidad y objetividad.

Las encuestas o sondeos de opinión son ejercicios demoscópicos que tienen por objeto retratar una fotografía de un momento determinado respecto al comportamiento de los partidos políticos y candidatos en el ánimo de la opinión pública.

Para garantizar el principio de la equidad, el IECM realizará semanalmente el reporte de las encuestas o estudios de opinión que se publiquen en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

El presente documento incluye el séptimo reporte sobre encuestas y sondeos de opinión, cuya fecha de levantamiento fue entre el 20 y el 26 de marzo de 2021. Para su integración, se monitorearon 29 publicaciones.

En un primer apartado, se puede leer cuál es el marco jurídico que engloba esta actividad institucional; en segunda instancia, se indica la metodología que se empleará.

MARCO JURÍDICO

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 Y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las bases en que se sustenta el sistema jurídico político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y por ende al Instituto Electoral de la Ciudad de México. De los artículos antes referidos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión en lo que respecta al régimen federal y de los estados en lo que toca a sus regímenes internos, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Las disposiciones constitucionales reconocen el sufragio universal, libre, secreto y directo como elemento determinante de las elecciones. La organización de los procesos se realiza a través de un organismo público y autónomo que tiene como principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad.

Vigilar que no se viole o se altere el principio de equidad en las contiendas es una de las actividades que deben tutelar las instituciones electorales.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece diversas disposiciones para regular la equidad en las contiendas. En sus artículos 36, 50, 409 y 410 se establece el marco de referencia que rige la actividad de la autoridad electoral en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Así, el artículo 36, inciso h) establece que el Instituto Electoral tiene a su cargo, entre otras, la siguiente atribución:

h) Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional;

En concordancia, el artículo 50 de la referida norma indica que son atribuciones del Consejo General:

XXXII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México;

Por su parte, el artículo 410 mandata que:

Las encuestas o sondeos de opinión que realicen las personas físicas o morales, desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección y la difusión de los resultados de las mismas, estarán sujetos a las reglas, lineamientos y criterios que emita el Consejo General del Instituto Nacional, así como a los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y a lo dispuesto en este Código, en lo que resulte aplicable.

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las campañas electorales, deberá entregar dentro de los tres días siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General, en el que incluirá la metodología, el nombre de la empresa que lo realiza y, en su caso, el nombre del patrocinador de la encuesta.

En todos los casos, la Secretaría Ejecutiva difundirá en la página de Internet del Instituto Electoral la metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos de opinión para consulta de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos sin partido y ciudadanía.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas y sanciones correspondientes.

Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión de cualquier tipo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones el día de las elecciones, deberán presentar al Consejo General con una antelación de por lo menos treinta días, un informe sobre los recursos

aplicados en su realización en los términos que disponga el Instituto Nacional.

El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente artículo, será denunciado por cualquier funcionaria o funcionario del Instituto, partido político, candidata o candidato, o en su caso, el Consejo General, ante la autoridad competente, para que proceda conforme a lo establecido en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda actualizarse.

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, no implica en modo alguno que el Instituto Electoral, avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos.

Los resultados oficiales de las elecciones, son exclusivamente los que den a conocer el Instituto Electoral, según corresponda y, en su caso, las autoridades jurisdiccionales competentes.

En tanto, el Instituto Nacional Electoral emitió los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

Artículo 143.

1. El Instituto y los Oples, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

METODOLOGÍA

La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM realizará el “*monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el fin de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.*”

El monitoreo comprenderá las siguientes publicaciones:

- | | |
|-------------------------|--------------------|
| 1. 24 Horas | 17. Más por Más |
| 2. Basta | 18. Metro |
| 3. ContraRéplica | 19. Milenio Diario |
| 4. Diario de México | 20. Ovaciones |
| 5. El Economista | 21. Publimetro |
| 6. El Financiero | 22. Récord |
| 7. El Gráfico | 23. Reforma |
| 8. El Heraldo de México | 24. Reporte Índigo |
| 9. El Sol de México | 25. Unomásuno |
| 10. El Universal | |
| 11. Excélsior | Revistas |
| 12. Impacto Diario | 1. Proceso |
| 13. La Crónica de Hoy | 2. Siempre |
| 14. La Jornada | 3. Vértigo |
| 15. La Prensa | 4. Voz y Voto |
| 16. La Razón de México | |

El reporte se enviará semanalmente. Se consignarán los estudios demoscópicos que se hubieren publicado en la semana previa. Asimismo, si se detectara en algún otro medio impreso la publicación de un documento con estas características, se incluirá en este informe.

Al monitoreo se adjuntará, en formato electrónico, el testigo de la encuesta o sondeo de opinión que se trate.

Las encuestas se reportarán de forma individual, sin importar si un mismo ejercicio es publicado en diferente medio. Es decir, que cuando un medio de comunicación, sean o no del mismo propietario y arroje los mismos datos, se reportará de forma individual, sin importar si lo realizó la misma casa encuestadora.

Toda vez que los propietarios y/o concesionarios de medios de comunicación mantienen diversas plataformas para su difusión (impresas y electrónicas) cuando una encuesta o sondeo se reproduzca por más de un medio así se consignará.

MONITOREO

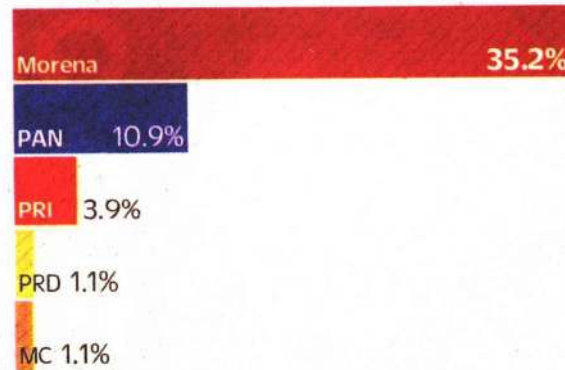
REPORTE DE ENCUESTAS Y/O SONDEOS DE OPINIÓN DIFUNDIDOS EN MEDIOS IMPRESOS

FECHA DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN O APARICIÓN	MEDIO DE DIFUSIÓN	NOMBRE DE LA SECCIÓN	PAGINAS	METODOLOGÍA BÁSICA	ENCUESTA REALIZADA POR:	PATROCINADA O FINANCIADA POR:	OBSERVACIONES
22 de marzo 2021	El Universal	Metrópolis	Pág. 1-22	<p>Fecha de levantamiento: Del 11 al 16 de marzo del 2021.</p> <p>Tamaño de la Muestra: 1,000 ciudadanos, encuestas telefónicas. Personas mayores de 18 años con credencial de elector vigente residentes en la alcaldía Cuauhtémoc.</p> <p>Margen de error: +/-3.1%.</p> <p>Nivel de Confianza: 95%.</p>	El Universal	El Universal	<p>Morena se alista para retener la alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo con la encuesta realizada por El Universal en marzo. La coalición formada por Morena-PT, con su candidata Dolores Padierna, obtendrían 36.6% de las preferencias. Acción Nacional, al momento de realizar este ejercicio, aún no había nombrado a su candidato; sin embargo, se ubicaría con mucha diferencia en el segundo lugar, con tan sólo 13%, y el PRI</p>

							tendría 5.1%. Entre los aspirantes a ocupar el cargo de alcalde, la más conocida es Dolores Padierna, con 92.6% de reconocimiento por parte de los habitantes de la alcaldía.

Morena encabeza las preferencias en Cuauhtémoc

Si las elecciones para alcalde de Cuauhtémoc fueran hoy, ¿por cuál partido votaría?



Realización: EL UNIVERSAL

HÉCTOR ALEE

—metropoli@eluniversal.com.mx

De mano de la candidata Dolores Padierna, Morena se alista para retener la alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, de acuerdo con una encuesta realizada por EL UNIVERSAL.

La coalición entre el partido guinda y el PT obtendría 35.2% de las preferencias, indica el ejercicio; sin embargo, Padierna es la aspirante que más percepciones negativas posee entre los encuestados.

Morena se enfila para retener la alcaldía Cuauhtémoc

Encuesta realizada por EL UNIVERSAL en marzo arroja que **la candidata Dolores Padierna obtendría 36.6% de los votos si hoy fueran los comicios**; PAN quedaría en un lejano segundo lugar

HÉCTOR ALEE

—metropoli@eluniversal.com.mx

Morena se alista para retener la alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo con la encuesta realizada por EL UNIVERSAL en marzo. La coalición formada por Morena-PT,

con su candidata Dolores Padierna, obtendrían 36.6% de las preferencias. Acción Nacional, al momento de realizar este ejercicio, aún no había nombrado a su candidato; sin embargo, se ubicaría con mucha diferencia en el segundo lugar, con tan sólo 13%, y



el PRI tendría 5.1%.

Entre los aspirantes a ocupar el cargo de alcalde, la más conocida es Dolores Padierna, con 92.6% de reconocimiento por parte de los habitantes de la alcaldía.

Padierna Luna anteriormente se desempeñó como jefa delegacional de Cuauhtémoc en el periodo 2000-2003, cuando aún militaba en el PRD. Esaú Flores Tapia sólo es reconocido por 15.2%.

En cuanto a las percepciones positivas o negativas, Dolores Padierna es quien posee más opiniones en contra, con 44.8%.

A más de dos meses de efectuarse la jornada electoral, 45.2% de las personas afirman estar seguras por cuál partido votarán, contra 39% que comenta que todavía podría cambiar su voto por otro partido.

Existe desconfianza entre la ciudadanía respecto a un posible fraude electoral, pues 37.9% considera muy posible que eso ocurra en las próximas elecciones locales; y 43.6% percibe que el Presidente de la República intervendrá a favor de su partido.

Entre los principales problemas que enfrenta la alcaldía en estos momentos se encuentra la inseguridad, con 59.9%; los servicios públicos, con 8.1%, y las obras públicas, con 4.7%.

El trabajo realizado por Néstor Núñez, alcalde de Cuauhtémoc, recibe un 42.3% de desaprobación por parte de sus gobernados; 70.1% opina que los problemas de la alcaldía lo han rebasado y, por el contrario, sólo 23.7% dice que tiene bajo control las cosas.

Sin embargo, 41.5% afirma que el desempeño del funcionario no afectará su decisión de por quién votar el próximo 6 de junio.

A poco más de dos años del triunfo de Morena en las elecciones, al preguntar si el gobierno de

opinión dividida al respecto: para 41.9% es poco tiempo para evaluar su gestión, mientras que 37.7% se siente decepcionado de lo realizado hasta el momento.

Entre los rubros mejor califica-

dos por parte de los habitantes de la alcaldía se encuentran el manejo que se hace del problema del transporte público, con 49.1% de aprobación; los servicios públicos, con 38.8%, y el manejo de la crisis sanitaria generada por el Covid-19, con 34.8%.

En caso contrario, los ru-

bros desaprobados son la lucha contra la inseguridad, con 77%; el combate a la corrupción, con 69.1%; el desempleo, con 63.3%, y la violencia contra las mujeres, con 60.3%.

Los aspectos que tienen una mayor importancia para las personas y sus familias que viven

en esta demarcación son tener una mejor calidad de vida, con 96.8%; la seguridad del lugar en el que viven, con 96.4%; la economía familiar, con 93.8%, y a pesar que este año se renovarán algunos puestos de elección popular, sólo 79.1% considera que es un tema importante. ●

Néstor Núñez López en la alcaldía Cuauhtémoc es lo que se esperaba, dio como resultado una

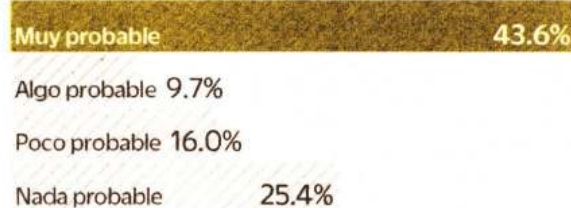


Con amplia ventaja

Si hoy fueran las elecciones para alcalde de Cuauhtémoc y los candidatos fueran..., ¿por cuál candidato y partido votaría usted?



¿Qué tan probable es que el presidente Andrés Manuel López Obrador intervenga en favor de su partido (Morena) en las próximas elecciones locales de la CDMX?



NOTA: El % faltante corresponde a la respuesta "No sabe/No contestó".

¿Qué tan probable es que se cometa fraude electoral en las próximas elecciones locales de la CDMX?



NOTA: El % faltante corresponde a la respuesta "No sabe/No contestó".

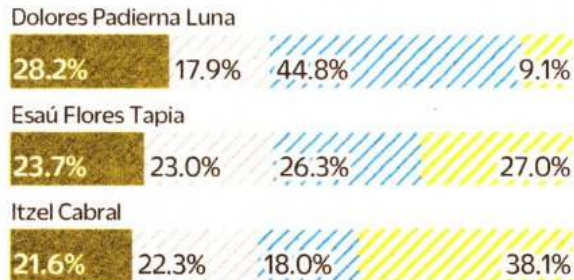
¿Usted conoce o ha escuchado hablar de...?

● SÍ CONOCE ● NO CONOCE



¿Qué opinión tiene de...?

● MUY BUENA/BUENA ● NI BUENA NI MALA
● MUY MALA/MALA ● NS/NC



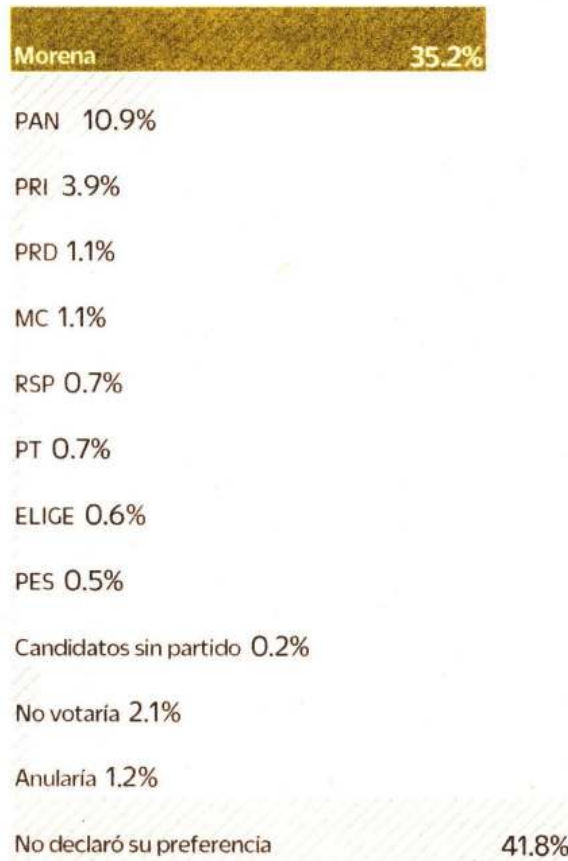
¿Cuál diría usted que es el principal problema que enfrenta la alcaldía Cuauhtémoc en estos momentos?



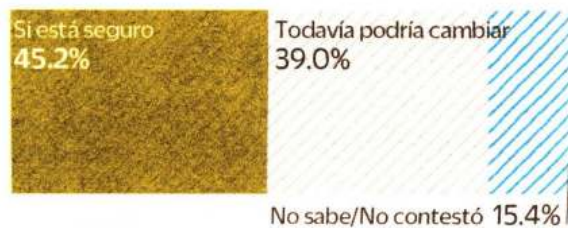
Nota: sólo se muestran las respuestas mayores a 1%.



Si las elecciones para alcalde de Cuauhtémoc fueran hoy, ¿por cuál partido político votaría usted?



¿Está usted seguro de votar por el partido que acaba de elegir o cree que todavía podría cambiar su voto por otro partido?



NOTA: El % faltante corresponde a la respuesta "No va a votar".

Metodología.

Los resultados sólo son válidos para expresar las opiniones de la población objetivo en las fechas específicas del levantamiento de los datos. Población de estudio: Personas mayores de 18 años con credencial de elector vigente, residentes en la alcaldía Cuauhtémoc. Fechas de levantamiento: Del 11 al 16 de marzo del 2021. Tamaño de muestra: 1,000 ciudadanos, encuestas telefónicas. Nivel de confianza: 95%. Margen de error estadístico: +/- 3.1%. (Además, pueden existir errores no muestrales no considerados en la estimación anterior). Método de muestreo: Muestreo sistemático basado en el listado de los números telefónicos de líneas fijas y teléfonos celulares de la alcaldía Cuauhtémoc. Realización: EL UNIVERSAL.

